



Resolución Ministerial No. 0443-2011-ED

Lima, 19 AGO 2011

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2009-EF, se fija la Remuneración Intgra Mensual – RIM, con la cual se calcula la remuneración en los diferentes niveles de la Carrera Pública Magisterial dispuesto por la Ley N° 29062 – Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 153-2011-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, con cargo a la Reserva de Contingencia del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/. 2'976,006.00, de los cuales corresponden S/. 200,120.00 al Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la citada transferencia servirá para financiar el pago diferencial de la remuneración de 1,210 docentes nombrados en el nivel I de la Carrera Pública Magisterial conforme al Anexo "Transferencia de Partidas – Número de plazas docentes por nombramiento y montos por pliego habilitado";

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación mediante el Informe N° 0201-2011-ME/SPE-UP considera que es necesario aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación funcional programática, hasta el nivel de actividad y genérica del gasto, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2011, de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 153-2011-EF; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29626, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación en el nivel funcional programático de la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 153-2011-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el año fiscal 2011, en calidad de pliego habilitado, hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL CIENTO VEINTE y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200,120.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED del Ministerio de Educación, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de la modificación autorizada en el artículo primero del presente dispositivo legal.

Artículo 4°.- La Oficina General de Administración, en coordinación con las Oficinas de Administración de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación o las que hagan sus veces, realizarán las acciones necesarias para que el pago de la remuneración diferencial de los docentes incorporados a la Carrera Pública Magisterial sea efectuado de conformidad con la normativa legal vigente. Para dichos efectos, las Unidades Ejecutoras podrán proponer las modificaciones que sean necesarias en el nivel funcional programático para el cumplimiento de dichas obligaciones. Los recursos incorporados en el artículo 1° no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



Patricia Salas O'Brien
Ministra de Educación



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2011

Transferencia de Partidas
Carrera Pública Magisterial
DECRETO SUPREMO N° 153-2011-EF
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA	FUNCION	PROGRAMA FUNCIONAL	SUBPROGRAMA FUNCIONAL	ACTIVIDAD / PROYECTO	Generica del Gasto	Total Ejecutora
					1. Personal y Obligaciones Sociales	
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES					32,579
	22			EDUCACIÓN		
		047		EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103	EDUCACIÓN INICIAL		
			1-043724	Niños y Niñas con Competencias Básicas al Concluir el Segundo Ciclo	2,942	
			0104	EDUCACIÓN PRIMARIA		
			1-000192	Desarrollo de la Educación Primaria de Menores	7,528	
			0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
			1-000195	Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores	7,053	
			0107	EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL		
			1-000186	Desarrollo de la Educación Especial	7,528	
		049		EDUCACIÓN TECNICA PRODUCTIVA		
			0112	FORMACIÓN OCUPACIONAL		
			1-000187	Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica	7,528	
002	USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES					20,759
	22			EDUCACIÓN		
		047		EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103	EDUCACIÓN INICIAL		
			1-043724	Niños y Niñas con Competencias Básicas al Concluir el Segundo Ciclo	1,471	
			0104	EDUCACIÓN PRIMARIA		
			1-000192	Desarrollo de la Educación Primaria de Menores	3,764	
			0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
			1-000195	Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores	4,232	
		049		EDUCACIÓN TECNICA PRODUCTIVA		
			0112	FORMACIÓN OCUPACIONAL		
			1-000187	Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica	11,292	
003	USE 03 CERCADO					118,917
	22			EDUCACIÓN		
		047		EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103	EDUCACIÓN INICIAL		
			1-043724	Niños y Niñas con Competencias Básicas al Concluir el Segundo Ciclo	14,710	
			0104	EDUCACIÓN PRIMARIA		
			1-000192	Desarrollo de la Educación Primaria de Menores	30,111	
			0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
			1-000195	Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores	15,517	
			0106	EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA		
			1-117024	Desarrollo del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa	5,885	
			0107	EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL		
			1-000186	Desarrollo de la Educación Especial	22,583	
		049		EDUCACIÓN TECNICA PRODUCTIVA		
			0112	FORMACIÓN OCUPACIONAL		
			1-000187	Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica	30,111	
004	USE 04 COMAS					1,471
	22			EDUCACIÓN		
		047		EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103	EDUCACIÓN INICIAL		
			1-043724	Niños y Niñas con Competencias Básicas al Concluir el Segundo Ciclo	1,471	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO					14,106
	22			EDUCACIÓN		
		047		EDUCACIÓN BÁSICA		
			0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
			1-000195	Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores	14,106	
006	USE 06 VITARTE					12,288
	22			EDUCACIÓN		
		047		EDUCACIÓN BÁSICA		
			0104	EDUCACIÓN PRIMARIA		
			1-000192	Desarrollo de la Educación Primaria de Menores	3,764	
			0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
			1-000195	Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores	7,053	
			0106	EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA		
			1-117024	Desarrollo del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa	1,471	
Total General					200,120	200,120

